

Programa de apoyo preparatorio del Fondo Verde del Clima (FVC):

"Fortalecimiento de capacidades, información y herramientas del sector público y privado de Uruguay para incrementar la inversión privada en cambio climático" (URY-RS-009)

Llamado URY-RS-009/14: Consultoría "Análisis e implicancias de un marco regulatorio que favorezca la integridad del Mercado Voluntario de Carbono (MVC) en Uruguay"

ANTECEDENTES

El Fondo Verde para el Clima (FVC) fue establecido en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático con el propósito de contribuir de forma significativa y ambiciosa a los esfuerzos mundiales para enfrentar el cambio climático. El Fondo promueve un cambio de paradigma hacia un desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático, en el marco de un desarrollo sostenible, mediante el apoyo financiero a los países en desarrollo para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse a los impactos del cambio climático. El Ministerio de Ambiente (MA), a través de la Dirección Nacional de Cambio Climático, es la Autoridad Nacional Designada de Uruguay frente al FVC.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su decisión 1/CP.21 –Adopción del Acuerdo de París– invita a los actores no estatales, incluyendo al sector privado, “a que acrecientan sus esfuerzos y apoyen las medidas destinadas a reducir las emisiones y/o a aumentar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático” (CMNUCC, 2015). Las acciones que se han impulsado para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y limitar el calentamiento global no son suficientes para lograr el objetivo que la sociedad global se ha propuesto bajo el Acuerdo de París, por lo que la movilización de todos los actores es prioritaria.

En junio 2023 inició el proyecto financiado por el Programa de apoyo preparatorio del Fondo Verde del Clima (FVC): "Fortalecimiento de capacidades, información y herramientas del sector público y privado de Uruguay para incrementar la inversión privada en cambio climático - URU+CLIMA " (URY-RS-009), que tiene por objetivo mejorar las capacidades y la información disponible para organizaciones públicas y privadas clave y mejorar los marcos estratégicos y posibles herramientas e instrumentos para aumentar la inversión privada en cambio climático en Uruguay. La Corporación Nacional para el Desarrollo es la Entidad Ejecutora del proyecto. Esta consultoría se enmarca la Actividad 2.2.1.5 *“Realizar un análisis de los impactos sectoriales, económicos y sociales de un impuesto al carbono, y elaboración de recomendaciones para guiar la toma de decisiones en el contexto de la LTS de Uruguay”*.

En la Estrategia Climática de Largo Plazo, el país se compromete a realizar esfuerzos para alcanzar en 2050, la meta aspiracional de CO₂ neutralidad, y la estabilidad en las emisiones de metano y óxido nitroso, promoviendo un desarrollo de largo plazo del país con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, a partir de procesos productivos y servicios sostenibles, que incorporan conocimiento e innovación, en línea con lo establecido en la Política Nacional de Cambio Climático.

En el marco actual de instrumentos de política que actúan como incentivos y desincentivos de la acción privada, se encuentran los instrumentos económicos, es decir, aquellos que buscan cambiar la conducta de los agentes a través de señales de precio. Con el objetivo de reducir las emisiones globales de gases de efecto invernadero, los países y jurisdicciones han diseñado distintos mecanismos con distinto grado de efectividad. Se considera que los instrumentos de precio al carbono, dentro de los cuales se destacan los mercados de carbono y los impuestos al carbono, podrían contribuir a hacer más eficiente las políticas climáticas destinadas a impulsar la implementación de las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC por sus siglas en inglés) de

cada país. Asimismo, se espera que esa implementación pueda hacerse de manera efectiva y al más bajo costo para la sociedad.

En particular, los mercados de carbono, tanto voluntarios como regulados¹, surgen para aumentar la acción climática a través de la inversión privada. En cualquiera de los tipos de mercados, las unidades de reducción de emisiones deberían ser adicionales, así como sus transacciones demostrables y veraces. En principio, la regulación podría favorecer que los proyectos de carbono realmente cumplan con esta adicionalidad y que las reducciones se mantengan en el tiempo. Además, un marco de verificación mínimo del país que valide que un crédito representa una tonelada de CO₂ evitada o capturada de manera creíble, junto a otras condiciones, podría contribuir a la reputación de los créditos nacionales.

1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Analizar las implicancias y condiciones para desarrollar un marco regulatorio y operativo costo-eficiente para el Mercado Voluntario de Carbono (MVC) de Uruguay, en coherencia con la Estrategia de Desarrollo a Largo Plazo con Bajas Emisiones y Resiliente al Clima (LTS); e identificar vínculos y sinergias con otros instrumentos de precio al carbono, con el fin de garantizar la integridad ambiental y maximizar el beneficio económico, ambiental y social para el país.

2. ACTIVIDADES POR REALIZAR

1. Preparar un **Plan de Trabajo** con cronograma de las actividades de la consultoría para asegurar la correcta ejecución de esta y entrega de los productos con calidad, tiempo y forma.
2. **Revisar los antecedentes y experiencias regionales e internacionales** relevantes sobre opciones de arreglos institucionales, marcos normativos y rol de las autoridades de ambiente con relación a los MVC. Realizar un análisis comparativo de las distintas **estrategias regulatorias**, analizar las ventajas y desventajas (ej. enfoque sectorial, requisitos de salvaguardas sociales y ambientales) y a la luz de la experiencia y perfil nacional.
3. **Consulta con expertos y actores clave** del MVC a nivel nacional (reguladores, desarrolladores de proyectos, compradores de créditos, ONG) para identificar barreras, riesgos y expectativas en torno al MVC, y recabar su visión sobre distintos niveles de intervención pública.
4. **Identificar, categorizar** (sectores, estándares, metodologías, contribución a la mitigación) la cartera de proyectos nacionales. Incluir un análisis de la **robustez de las metodologías** y de los **riesgos asociados al crédito** (ej. permanencia, fugas). Identificar la ausencia de información crítica para el Estado (transacciones, ubicaciones geográficas de los proyectos, riesgo de doble conteo, entre otros).
5. **Análisis del Potencial de Oferta y Demanda:** Elaborar un análisis prospectivo sobre el potencial de **crecimiento de la oferta de reducciones adicionales** (alineado a la Estrategia Climática de Largo Plazo) y de la **demand futura** (nacional e internacional, regulada y voluntaria) para los créditos de carbono uruguayos.
6. **Analizar y evaluar la necesidad y el diseño potencial** de una intervención pública en el MVC de Uruguay. El análisis deberá evaluar los escenarios de participación de la autoridad

¹ Mercados regulados: refiere tanto al Sistema de Comercio de Emisiones establecidos a nivel nacional, regional o subnacional, como los mercados internacionales definidos en el Art 6.2 y 6.4 del Acuerdo de París

ambiental, determinando las ventajas y desventajas (ambientales, fiscales y reputacionales) de a) no intervención, b) intervención mínima (solo registro) y c) intervención activa (regulación de protocolos), considerando su costo-eficiencia. Además, identificar la información mínima esencial que el Estado requeriría para la contabilidad de reducciones de emisiones y detallar el diseño de mecanismos para prevenir el doble conteo, en caso de que se decida intervenir. Esto incluye la evaluación de las características de los protocolos y registros que serían necesarios para centralizar dicha información.

7. **Analizar las interacciones y sinergias entre instrumentos de precio al carbono.** Se deberá identificar y analizar las principales interacciones y sinergias con otros instrumentos de precio al carbono (por ejemplo, el impuesto al carbono), a fin de aportar recomendaciones sobre sus implicancias económicas, ambientales y sociales que fortalezcan la coherencia de la política climática nacional y contribuyan a la implementación de la LTS.
8. **Elaborar una Hoja de Ruta Exploratoria**, que proponga, bajo la premisa de la eventual decisión política de intervenir, una secuencia de hitos (a corto, mediano y largo plazo) para la promulgación de un marco legal inicial y la puesta en marcha de un posible registro nacional de proyectos. Identificar los requerimientos de capacidad institucional y técnica para la implementación de cada hito.

3. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Como productos de la consultoría, se entregarán:

Nº	Producto	Plazo
1.	Plan de trabajo ajustado con el cronograma ajustado y entrega de productos (Act. 1)	10 días de la firma del contrato
2.	Informe intermedio que contenga un análisis de las ventajas y desventajas de las distintas estrategias nacionales y caracterización del potencial de los MVC en Uruguay (Act. 2 al 5).	45 días de la firma del contrato
3.	Informe final que realice un análisis y diseño potencial de una intervención pública en el MVC y breve hoja de ruta para el desarrollo de un marco regulatorio apropiado a las características del país. El informe contendrá un resumen ejecutivo para tomadores de decisión, que integrará aspectos clave desarrollados en el producto 2. (Act. 6 al 8). Se deberá incluir consideraciones sobre las posibles interacciones de otros instrumentos de precio al carbono, como el impuesto al carbono, en el marco de la LTS.	75 días de la firma del contrato

4. MODALIDAD Y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La modalidad de contrato será de consultoría individual. La consultoría tendrá una duración máxima de setenta y cinco (75) días a partir de la firma del contrato. El contrato deberá encontrarse finalizado antes del 20 de febrero de 2026.

5. CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La consultoría será contratada por CND, en calidad de Entidad Ejecutora del proyecto *"Fortalecimiento de capacidades, información y herramientas del sector público y privado de Uruguay para incrementar la inversión privada en cambio climático"* (URY-RS-009).

La consultoría será coordinada y supervisada por la Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente. La aprobación de cada entregable se realizará por nota del MA, dentro del plazo de 10 días hábiles de presentado formalmente. Se podrán solicitar entregas intermedias previas, a acordar en el Plan de trabajo.

6. INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA EL OBJETO DE LA CONSULTORÍA

- Contribución Determinada a nivel Nacional: <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/CDNUy>
- Estrategia Climática de Largo Plazo: <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/estrategia-largo-plazo-uruguay>

7. PERFIL DEL/DE LA CONSULTOR/A o EQUIPO CONSULTOR

El/la consultor/a o equipo consultor deberá contar con:

Formación:

- Formación profesional en Economía, Derecho o carreras afines.
- Se valorará formación de posgrado en derecho ambiental, derecho tributario, políticas públicas, cambio climático.

Experiencia:

- Experiencia comprobada en consultorías o investigaciones sobre funcionamiento de los Mercados de Carbono Voluntarios.
- Experiencia en consultorías relacionadas al diseño de marcos regulatorios y/o institucionales en el sector ambiental y/o cambio climático.

Se valorará:

- Conocimiento y/o experiencia vinculada al marco normativo y contexto institucional del cambio climático a nivel nacional
- Conocimiento y/o experiencia vinculada a los principales estándares voluntarios.
- Experiencia o seguimiento de la negociación internacional vinculada a mecanismos de mercado en el marco del Acuerdo de París

Esta consultoría permite la postulación de consultores nacionales o internacionales.

Se permite la asociación entre consultores individuales hasta un máximo de dos personas. Los consultores deberán realizar el trabajo en forma personal y directa. Si se tratara del caso de una postulación cubierta por dos profesionales asociados para prestar el servicio objeto del llamado, deberán (i) establecer este hecho en la propuesta presentada a evaluación de la organización, (ii) indicar en el formulario de postulación (Anexo) cuál profesional se propone como titular del contrato; (iii) expresar el rol y dedicación de cada uno en la propuesta metodológica. En todos los casos serán responsables solidaria e indivisiblemente al cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del presente llamado y del contrato a celebrarse. El/la titular del contrato debe cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases.

Los postulantes, ya sea de forma individual o en conjunto, deberán acreditar experiencia y/o

conocimientos pertinentes a los objetivos de la consultoría, a través de antecedentes laborales, participación en proyectos relevantes u otros medios que evidencien dicha competencia.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará con base en la postulación mejor puntuada. Los criterios de selección son los siguientes:

Criterios	Puntaje Máximo
Evaluación de méritos y antecedentes del/la consultor/a en relación con los objetivos del llamado.	40 puntos
Propuesta metodológica y plan de trabajo detallado, tomando en cuenta las actividades y productos solicitados.	40 puntos
Entrevista	20 puntos
Total	100 puntos

Se realizarán entrevistas a los/as candidatos/as que superen los 50 puntos en los primeros 2 criterios. El costo de la consultoría se desarrollará por el monto de USD 11.500 (once mil quinientos dólares americanos) por todo concepto, incluyendo impuestos.

9. HONORARIOS DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

40% contra la entrega y aprobación del producto 1 y 2

60% contra la entrega y aprobación del producto 3

10. POSTULACIÓN Y FORMALIDADES

Esta convocatoria acepta postulaciones de consultores internacionales y nacionales.

La postulación deberá incluir:

- Currículum Vitae con los datos personales del/los técnicos(s) que intervendrá(n) en la consultoría, estructurado en función del cumplimiento de las actividades requeridas
- Formularios de postulación completos (Anexos – en Word)
- Propuesta metodológica con un resumen de actividades y cronograma detallado.
- Propuesta económica, por todo concepto incluyendo impuestos.

Las personas interesadas deben realizar su postulación a través del portal de oportunidades laborales: <https://www.cnd.org.uy/oportunidades-laborales>, haciendo referencia al “**Llamado URY-RS-009-14** Consultoría “Análisis e implicancias de un marco regulatorio que favorezca la integridad del Mercado Voluntario de Carbono (MVC) en Uruguay”.

En caso de consultas deberá contactar a la institución a través de la siguiente dirección de correo electrónico: llamadoury-009-14@CND.ORG.UY. Se responderán las consultas recibidas hasta el 11 de noviembre, y las respuestas se publicarán en el mismo enlace de su publicación.

El plazo para postulaciones vence el **14 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.**

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos entre otros, informes, documentos, manuscritos, registros, recomendaciones, y otros materiales, excepto los preexistentes, de propiedad pública o privada, recolectados, creados, desarrollados o preparados como consecuencia de o en el curso de la realización de esta actividad, se convertirán en propiedad exclusiva del Fondo Verde del Clima, del Ministerio de Ambiente y de CND.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El/la consultor/a o equipo consultor se compromete a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material directamente relacionado con las actividades en el marco de este contrato que se considere o clasifique como confidencial, cuya divulgación pueda causar perjuicio a la otra parte. Toda información a la que pueda acceder el/la consultor/a en cumplimiento del presente contrato se encuentra amparado por el secreto profesional con el alcance previsto en el art. 302 del Código Penal Uruguayo.

13. TERMINOS Y CONDICIONES GENÉRICAS DEL LLAMADO

Generalidades

CND se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado, así como desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones del presente, sin que ello pueda determinar reclamación o indemnización alguna por parte de los postulantes por ningún concepto.

Cualquier sustitución del personal indicado en la Postulación, tendrá que ser planteada por escrito ante CND, y resuelta por éste en la misma forma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La resolución será inapelable, deberá cumplirse y no dará derecho a reclamación alguna. El técnico que se pretenda sustituir deberá poseer igual o mayor capacidad y experiencia del que originalmente fuera presentado.

Incompatibilidades

Durante el plazo del contrato, la persona que realizará la consultoría no podrá mantener vínculos contractuales con personas públicas no estatales.

Tampoco podrán tener litigios o recursos administrativos en trámite con CND.